



# Artículo 504

## ¿Qué es el plan 504?

La Sección 504 es una legislación federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación con base en la discapacidad en programas o actividades que reciban asistencia financiera federal del Departamento de Educación de EE. UU. Los niños que no son elegibles para un Plan de educación individual (Individual Education Plan, IEP) y los servicios relacionados a través de su escuela, o cuyos padres rechazaron un IEP, pero tienen una discapacidad dentro del significado de la Sección 504, pueden tener acceso a algunos servicios según la Sección 504.

## ¿Quiénes son elegibles?

Los estudiantes cuya enfermedad o discapacidad física o mental limita considerablemente una o más actividades de la vida, como llevar a cabo los cuidados personales, ver, respirar, aprender y caminar, están protegidos por la Sección 504. Algunos ejemplos de estudiantes que son elegibles incluyen niños con asma, diabetes, alergias, parálisis cerebral, cáncer, enfermedades relacionadas con el VIH, epilepsia, dislexia, disgrafía, espina bífida, ADD/ADHD y niños con otras enfermedades crónicas.

El Congreso también proporcionó una lista no exhaustiva de ejemplos de “funciones corporales primarias” que son actividades importantes de la vida, como las funciones del sistema inmunológico, crecimiento celular normal, funciones digestiva, intestinal, vesical, neurológica, cerebral, respiratoria, circulatoria, endocrina y reproductiva.

## ¿Qué servicios están disponibles?

La Sección 504 proporciona una estructura legal para garantizar que los estudiantes tengan acceso a instalaciones que les permitan participar en la escuela de igual forma que a sus pares no discapacitados. Los servicios pueden incluir, entre otros, administración de medicamentos, cateterismo intermitente, provisión de servicios en una ubicación accesible, análisis de niveles en sangre, uso de equipos como grabadoras o calculadoras, toma de notas, ajuste de los horarios de clases, libros en audio, tareas o consignas personalizadas, seguimiento de un plan de manejo del comportamiento, modificación de las evaluaciones y tiempo extendido para realizar las evaluaciones.

La educación adecuada para un estudiante con una discapacidad dentro de las reglamentaciones de la Sección 504 puede consistir en educación en clases regulares, educación en clases regulares con servicios complementarios y/o educación especial y servicios relacionados. Habitualmente, sin embargo, la educación especial y los servicios relacionados se proporcionarían según la ley IDEA mediante un IEP (plan de educación individualizada).

## Acceso a las adaptaciones de la Sección 504:

Los padres deben ponerse en contacto con la escuela de su hijo por escrito para expresar su interés en determinar la elegibilidad para un plan 504. Los distritos escolares deben evaluar a un estudiante antes de calificar al estudiante como discapacitado y considerar un IEP o planes 504. Los distritos escolares pueden usar el mismo proceso para evaluar las necesidades de los estudiantes en la Sección 504 que el que usan para evaluar las necesidades de los estudiantes según la ley IDEA. Si deciden adoptar un proceso diferente para evaluar las necesidades de los estudiantes según la Sección 504, deben cumplir con los requisitos de evaluación especificados en las disposiciones de regularidad de la Sección 504.



Los distritos escolares pueden no considerar “medidas de mitigación” usadas por un estudiante para determinar si el estudiante tiene una discapacidad según la Sección 504. Algunos ejemplos de “medidas de mitigación” son elementos como prótesis, dispositivos auditivos e implantes cocleares, medicamentos y dispositivos de movilidad. El Congreso no definió el término “medidas de mitigación” pero proporcionó una lista no exhaustiva de algunas de esas medidas.

Después de la notificación, se debe realizar la evaluación en forma oportuna, si se sospecha una discapacidad.

- La escuela debe considerar todas las áreas de necesidades
- Se debe obtener consentimiento de parte de los padres para la evaluación inicial
- Si un niño es elegible, entonces es necesario un plan que describa los servicios que se proporcionarán, incluidas las adaptaciones necesarias
- Es necesario repetir las evaluaciones de forma periódica
- La repetición de la evaluación se debe llevar a cabo antes que cualquier cambio de ubicación (Nota: Una exclusión del programa educativo de más de 10 días de escuela se considera un cambio de ubicación significativo. La transferencia de un estudiante de un tipo de programa a otro o la finalización o reducción significativa de un servicio relacionado también se considera un cambio significativo de ubicación.

#### **Requisitos de garantías procesales:**

En la Sección 504 se establecen requisitos específicos con respecto a los derechos legales y la protección proporcionada por las garantías procesales:

- Es necesario que los distritos establezcan políticas para garantizar que el público general esté al tanto de los servicios proporcionados en función de la Sección 504.
- Los distritos deben seguir los pasos adecuados para garantizar que las personas con discapacidad y sus padres sean conscientes de los deberes de los distritos según la Sección 504, incluidos:
  - Una oportunidad para que los padres revisen los registros relevantes
  - Una audiencia imparcial con oportunidad de que participen los padres o el tutor del estudiante
  - Notificación y representación por parte de un abogado y un procedimiento de revisión

#### **Dónde buscar más información:**

El Centro de Información y Capacitación para Padres con financiación federal de Indiana, IN\*SOURCE cuenta con personal que puede proporcionar orientación adicional sobre la Sección 504 a las familias:

IN\*SOURCE, Centro de Recursos de Indiana para Familias con Necesidades Especiales

Sitio web: [www.insource.org](http://www.insource.org)

Teléfono: (800) 332-4433

Los programas y los sistemas cambian con frecuencia. Es importante asegurarse de que esté usando la información más actualizada. Esta Hoja de datos se actualizó el 26 de julio de 2017. Consulte [http://fvindiana.org/fact\\_sheets/hojas\\_de\\_datos](http://fvindiana.org/fact_sheets/hojas_de_datos) para ver la edición más reciente.

Apoyado en parte por la financiación de la Oficina de Salud Materna e Infantil (MCHB) de la Administración de Recursos y Servicios de Salud (HRSA) y los Servicios para Niños con Necesidades de Salud Especial de Indiana.